



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión de  
Operadores de  
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 474-2017-ANA-DGOIH

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 198672-2016, tramitado por el señor Víctor Teodoro Solórzano Reynalte en su calidad de Presidente del "Comisión de Usuarios de Agua Superficial del Sub Sector Hidráulico Carhuascancha - Rurec", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 50-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios de Agua Superficial del Sub Sector Hidráulico Carhuascancha - Rurec" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la Partida Registral N° 1110238, de la Oficina Registral Huaraz de los Registros Públicos se inscribe a la "Comisión de usuarios del Agua Chavín de Huantar", sobre la cual se constituye la "Comisión de Usuarios de Agua Superficial del Sub Sector Hidráulico Carhuascancha - Rurec", lo cual indica la existencia de la organización de usuarios;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicha Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, a la "Comisión de Usuarios de Agua Superficial del Sub Sector Hidráulico Carhuascancha - Rurec", conformada por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos Carhuascancha, Huachecza, Huallmish, Shongo y Carash, ubicado en el distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari y departamento de Ancash, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la "Comisión de Usuarios de Agua Superficial del Sub Sector Hidráulico Carhuascancha - Rurec" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Comisión adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón; asimismo a la Administración Local de Agua Huari, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

